

## **MEMORIA DE ACTUACIONES DE 2.015 Y PLAN DE ACTUACIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA 2.016**

### **1.- INTRODUCCIÓN.-**

El artículo 13.4 del Reglamento del Consejo de Administración de Codere, S.A. establece que:

*“Los Comités ajustarán su funcionamiento a lo previsto en este Reglamento, nombrando entre sus miembros un Presidente y un Secretario, que podrá no ser miembro del mismo, y se reunirán previa convocatoria de su respectivo Presidente, debiendo elaborar anualmente un plan de actuaciones del que darán cuenta al Consejo”.*

A fin de dar cumplimiento a la referida obligación, el Comité de Gobierno Corporativo ha preparado el presente documento, del cual se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera ocasión en que el mismo se reúna.

### **2.- SESIONES Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO.**

Durante el ejercicio 2.015, el Comité de Gobierno Corporativo ha mantenido un total de 10 ocasiones.

Los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de diciembre de 2.015, condicionados a la aprobación del Scheme of Arrangement en los Tribunales de Londres, suponen uno de los últimos pasos en el proceso de reestructuración acometido por la Compañía, iniciado con la firma del Lock-up Agreement de 23 de septiembre de 2.014. Para principios del año 2.016 se espera que la reestructuración se haya completado y se hayan producido cambios de envergadura, tanto en el accionariado de la sociedad, como en su Consejo de Administración y sus Comités.

Teniendo lo anterior en cuenta, se prevé que el Comité de Gobierno Corporativo se reúna durante 2.016 en 7 ocasiones, si bien podrá reunirse adicionalmente cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente del Comité o a solicitud de dos cualesquiera de sus miembros, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

Actualmente la composición del Comité de Gobierno Corporativo es la siguiente:

D. Juan Junquera Temprano	Independiente	Presidente
D. Eugenio Vela Sastre	Otro externo	Vocal
D. Juan José Zornoza Pérez	Otro externo	Vocal
D. José Ignacio Cases Méndez	Dominical	Vocal
Masampe S.L (D <sup>a</sup> Cristina Martínez Soria)	Dominical	Vocal

Sin embargo durante el ejercicio 2.016, y a consecuencia de la finalización del proceso de restructuración financiera antes comentado, se prevé que la composición del Comité de Gobierno Corporativo se modifique, previsiblemente en el mes de enero de 2.016.

### **3.- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2.015 Y PLAN DE ACTUACIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016.**

#### 3.1.) Memoria de Actividades 2015.

La sociedad, en su afán por evolucionar y mantenerse al día en las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, ha introducido durante el ejercicio 2.015 en sus Estatutos Sociales y Reglamentos, nuevas exigencias en materia de gobierno corporativo, derivadas de la Ley 31/2014. En este sentido, durante 2.015 la sociedad ha acometido los siguientes cambios en materia de Gobierno Corporativo:

- a) En Enero de 2.015 el Comité de Gobierno Corporativo, a la vista de las nuevas obligaciones impuestas por la Ley 31/2.014 de modificación de la Ley de Sociedades de Capital, al concurrir en la sociedad en la misma persona, la condición de Presidente y primer ejecutivo, informó al Consejo sobre la necesidad de nombrar un Consejero Coordinador, proponiendo para el cargo al consejero independiente D. Juan Junquera Temprano. El Consejo de Administración de Codere S.A. aprobó la propuesta en su sesión de Enero de 2.015.
- b) También en Enero de 2.015 el Comité de Gobierno Corporativo, a la vista de las nuevas obligaciones impuestas por la Ley 31/2.014 de modificación de la Ley de Sociedades de Capital acordó proponer al Consejo de Administración la adaptación de los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y el Reglamento del Consejo de Administración. El Reglamento del Consejo de Administración fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración de ese mismo mes de Enero. El texto de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General fue modificado por acuerdo de Junta General de 27 de abril de 2.015.

- c) El Comité de Gobierno Corporativo realizó como en años anteriores, el estudio del resultado de la autoevaluación del Consejo, y por primera vez, acordó la realización de un plan de mejora, que subsanase los defectos percibidos y mejora las áreas en las que se hubieran detectado posibilidades de mejora. El Consejo de Administración aprobó el informe de evaluación así como el plan de mejora propuesto por el Comité de Gobierno Corporativo.
- d) Asimismo, en la sesión celebrada el 24 de marzo de 2.015 el Comité de Gobierno Corporativo tras analizar el nuevo Código de Buen Gobierno publicado por la CNMV, acordó sistematizar las actividades que en materia de responsabilidad social corporativa desarrolla la sociedad, a fin de poder iniciar los trabajos de redacción de una Política de Responsabilidad Social Corporativa, encomendándose los trabajos al Consejero Sr. Cases.
- e) Además, el Comité de Gobierno Corporativo ha acometido durante 2.015 los trabajos preparatorios de las tres Juntas Generales de Accionistas celebradas en abril, junio y diciembre, informando al Consejo de Administración de toda la documentación relativa a las mismas, y proponiendo la aprobación de las mismas.
- f) Como en años anteriores, el Comité de Gobierno Corporativo sometió al Consejo, para su aprobación durante el ejercicio 2.015, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como el Informe Anual de Retribuciones de los Consejeros.
- g) Por último, en las últimas sesiones celebradas durante el ejercicio, el Comité de Gobierno Corporativo inició los trabajos de análisis de la pertinencia y adecuación de los consejeros tanto dominicales, como independientes que previsiblemente formarán parte del Consejo de Administración tras la finalización de los trabajos de reestructuración de la Sociedad y su grupo.

### 3.2.) Plan de Actuaciones para el ejercicio 2.016.

Durante el ejercicio 2016, el Comité de Gobierno Corporativo mantendrá las funciones básicas que la Ley exige para él Comité de Nombramientos y Retribuciones, así como aquellas otras que el Reglamento del Consejo de Codere S.A. le tiene encomendadas.

Adicionalmente, hemos de tener en cuenta que durante el ejercicio 2.015, y tras la aprobación de la Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, se ha procedido por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la publicación de un nuevo Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

El nuevo Código de buen gobierno aprobado durante 2.015 presenta ciertas novedades en materia de Gobierno Corporativo que pueden resumirse en dos:

- Desaparición de determinadas recomendaciones del anterior Código al haberse convertido en obligaciones legales recogidas en la Ley de Sociedades de Capital.
- Aparecen una serie de recomendaciones nuevas o que han evolucionado respecto a las anteriormente existentes, entre las que destaca la inclusión por vez primera de recomendaciones en materia de responsabilidad social corporativa.

Pues bien, dado el proceso de reestructuración en el que ha estado inmersa la Sociedad y su Grupo, los trabajos del Comité de Gobierno Corporativo durante 2.015 se han centrado en dicho proceso, así como en cumplir con las nuevas normas societarias aprobadas. No obstante, algunos de los trabajos iniciados por este Comité no han sido concluidos, por lo que quedan pendientes para el ejercicio 2.016.

Así el Comité de Gobierno Corporativo deberá realizar durante el ejercicio 2.016 las siguientes tareas:

- 1) En el primer trimestre del año 2.016 el Comité de Gobierno Corporativo someterá al Consejo, para su aprobación, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe sobre Política de Retribuciones de los Administradores, tal y como exige el artículo 16.2.b) del Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A.
- 2) Ante el previsto nombramiento en el primer trimestre de 2.016, de seis nuevos consejeros, que supondrían una gran mayoría de consejeros nuevos en el órgano de Administración, el desarrollo de un Programa de Orientación a nuevos consejeros, para su posterior aprobación por el Consejo de Administración, tal y como prevé el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 5.1.
- 3) Asimismo, y ante ese previsto y próximo nombramiento de consejeros, el Comité de Gobierno Corporativo deberá finalizar los trabajos preceptivos para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración

(informe previo para dominicales y propuesta para los independientes) ya iniciados durante el ejercicio 2.015, tal y como exige el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 16.2.f).

- 4) También será necesario que, a raíz de los cambios en la estructura y composición del Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo acometa los trabajos de reestructuración en la composición de los tres Comités de la Sociedad, así como la elección de quién desempeñará el cargo de Consejero Coordinador, tal y como recoge el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 16.2.f).
- 5) Por otro lado, y ante las modificación introducidas por el nuevo Código de buen gobierno, el Comité de Gobierno Corporativo tiene previsto avanzar en el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:
  - i) Continuación de los trabajos iniciados durante 2.015, en materia de responsabilidad social corporativa, con la intención de definir una posible estrategia o política social corporativa, adaptada a la realidad de la sociedad y su Grupo, adaptándose así a las mejores prácticas y recomendaciones en materia de buen gobierno.
  - ii) Tras los trabajos para la realización de la autoevaluación anual del Consejo, y del Plan de Mejora, establecer los mecanismos de control necesarios para comprobar si los objetivos de mejora se cumplen.
  - iii) Estudio en profundidad de las recomendaciones del nuevo Código de buen gobierno, que a raíz de la realización del Informe Anual de Gobierno Corporativo se realice, a fin de determinar cuáles de ellas podrían ser cumplidas por la Sociedad, y adoptar las medidas necesarias para ello.
- 6) En el marco de las próximas modificaciones de la estructura accionarial, así como de la composición del Consejo y sus Comités, el Comité de Gobierno Corporativo prestará una especial atención al cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en relación con los Mercados de Valores, y de todas las obligaciones que del mismo se derivan, tal y como exige el artículo 16.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A.
- 7) Se prevé asimismo, la realización conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 16.2.e), de una Política que evalúe las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definiendo asimismo las funciones y aptitudes necesarias en los futuros



candidatos a consejeros, evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar bien su cometido.

- 8) Por último, el Comité de Gobierno Corporativo llevará a cabo cualesquiera otras funciones que le pudieran corresponder en el ámbito de su competencia, que no hayan sido expresamente mencionadas, pero que a raíz de las próximas modificaciones en la composición del Consejo y sus Comités, fueran necesarias realizar.

**Madrid a 19 de enero de 2.016**